



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACTA RESUMIDA No.04-2011

DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2011

Con el quórum reglamentario siendo las 2:30 p.m. del día martes 19 de abril de 2011, en el aula 306 del edificio de Postgrado del campus universitario, Dr. Víctor Levi Sasso, la señora Rectora declara abierta la sesión extraordinaria del Consejo y solicita a la Secretaría Encargada la lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Ratificación de las Actas Resumidas: No. 01-2011 de la sesión ordinaria efectuada el 1 de febrero de 2011; No. 02-2011 de la sesión extraordinaria efectuada el 28 de febrero de 2011; No.03-2011 de la sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2011.
- 2.- Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.
- 3.- Informe de la Comisión Permanente de Organización y Métodos.

Sometido a consideración el Orden del Día propuesto, la señora Vicerrectora Administrativa, Ing. Myriam González Boutet, solicita incluir como nuevo punto 3, el siguiente tema: *Aprobación de Resolución por la cual se establece que el Centro de Distribución y Librería de la Universidad Tecnológica de Panamá es el sucesor de lo que fue el Proyecto RTAC-II.*

Con la incorporación de esta propuesta secundada, se somete a la consideración el Orden del Día, aprobándose con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Ratificación de las Actas Resumidas: No. 01-2011 de la sesión ordinaria efectuada el 1 de febrero de 2011; No. 02-2011 de la sesión extraordinaria efectuada el 28 de febrero de 2011; No.03-2011 de la sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2011.
- 2.- Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.
- 3.- Aprobación de Resolución por la cual se establece que el Centro de Distribución y Librería de la Universidad Tecnológica de Panamá es el sucesor de lo que fue el Proyecto RTAC-II.
- 4.- Informe de la Comisión Permanente de Organización y Métodos.

En el punto No.1, la Ing. Marcela Paredes de Vásquez somete a la consideración del Pleno la Ratificación de las Actas Resumidas. Primeramente se consideró el *Acta Resumida No. 01-2011* de la reunión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2011, la cual fue ratificada con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

En segundo lugar, se consideró el *Acta Resumida No.02-2011* de la reunión extraordinaria realizada el día 28 de febrero de 2011, siendo ratificada con 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

El *Acta Resumida No. 03-2011* de la sesión extraordinaria efectuada el 24 de marzo de 2011, fue considerada, la cual fue ratificada con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

En el punto No.2, *Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos*, la Ing. Myriam González Boutet, como Presidenta de la Comisión presenta los siguientes casos:

El primer caso es del **TÉC. CARLOS U. MARTEZ**, con cédula de identidad personal número 8-517-2470 de la Vicerrectoría Académica. Se recibe de la Rectoría la nota RUTP-N-16-348-2010 y se solicitó a la Comisión de Recursos Humanos considerar la extensión de Licencia sin Sueldo para el Téc. Carlos Martez por un (1) año, a partir del 1 de octubre de 2010.

- El Téc. Carlos Martez ejerce el cargo de Oficial de Asistencia Docente en la Vicerrectoría Académica, con estatus permanente en la Institución desde el 16 de julio de 1984.
- El Consejo Administrativo en Sesión Extraordinaria No.08-2009 celebrada el 13 de octubre de 2009, le concede al Téc. Martez Licencia sin Sueldo para atender Asuntos Personales por un (1) año, a partir del 01 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010.
- Se recibe nota No. RUTP-N-16-463-2010, la Rectora le concede extensión de la Licencia sin Sueldo al Téc. Carlos U. Martez por 2 meses a partir del 01 de octubre de 2010, mientras se reúne el Consejo Administrativo.
- El Consejo Administrativo en su Reunión Ordinaria No.01-2011 solicitó evaluar nuevamente la petición de Licencia del Téc. Carlos U. Martez a quien se le había negado extensión de Licencia por asuntos personales. Sin embargo, y en atención a notas remitidas por la Empresa y el jefe inmediato, se sustenta la nueva petición de Licencia por perfeccionamiento profesional.

Luego de evaluar la solicitud, la Comisión recomienda al Consejo Administrativo, aprobar la Licencia sin Sueldo por un (1) año al Téc. Carlos U. Martez para perfeccionamiento profesional, a partir del 1 de octubre de 2010 al 30 de septiembre de 2011, basado en el artículo 94, numeral 5 de la Ley 62 del 20 de agosto de 2008 que instituye la Carrera Administrativa Universitaria en las Universidades Oficiales, con exclusión de la Universidad de Panamá; la cual una vez analizada, se aprobó con 12 votos a favor 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

El siguiente caso es del Sr. **ROLANDO FARLANES** con cédula de identidad personal número 8-518-1051 del Departamento de Seguridad Institucional. Se recibió de Rectoría la nota RUTP-N-16-500-10 donde solicitan a la Comisión de Recursos Humanos considerar el caso de prórroga de Licencia sin Sueldo del Sr. Rolando Farlanes, quien presta servicios actualmente en la Fiscalía de Cuentas de la República, desde el 22 de mayo de 2009.

La Comisión al evaluar la solicitud recomienda al pleno del Consejo Administrativo aprobar la prórroga No.1 de Licencia sin Sueldo por un (1) año al Sr. Rolando Farlanes, a partir del 22 de mayo de 2010 al 21 de mayo de 2011, basados en artículo 108 acápite a del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, y en el artículo 94 numeral 2 de la Ley 62 del 20 de agosto de 2008 que instituye la Carrera Administrativa Universitaria en las Universidades Oficiales, con exclusión de la Universidad de Panamá; la cual una vez evaluada, se aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

La tercera solicitud es la prórroga de la Licencia sin Sueldo para el **ING. ÁLVARO ARCE**, con cédula de identidad personal número 4-716-1048, quien labora en el Laboratorio de Ensayo de Materiales del Centro Experimental de Ingeniería. Se recibió de la Rectoría la nota RUTP-N-16-085-2011 solicitando se considere la prórroga de Licencia sin Sueldo para continuar desempeñando el cargo de Ingeniero Civil en el Proyecto de la Organización de Aviación Civil Internacional-OACI en el Aeropuerto de Tocumen.

Al ser evaluada esta solicitud, el pleno de la Comisión recomienda al Consejo Administrativo aprobar al Ing. Álvaro Arce, la prórroga No.3 solicitada de Licencia sin Sueldo por un (1) año prorrogable, a partir del 02 de enero de 2011 al 01 de enero de 2012, basados:

- En el Artículo 108 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá: "*El Consejo Administrativo podrá conceder licencias sin sueldo hasta por un (1) año, prorrogable por un período de hasta cinco (5) años, para prestar servicio a otra dependencia oficial, a otro Gobierno o un Organismo Internacional...*" y en el
- Artículo 94 numeral (2) de la Ley 62 del 20 de agosto de 2008 que instituye la Carrera Administrativa Universitaria en las Universidades Oficiales, con exclusión de la Universidad de Panamá:
"para ocupar otro cargo público dentro o fuera de la institución"

Indica la **Ing. Marcela Paredes de Vásquez** que la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI no es una institución pública, es un organismo internacional de relevancia, lo cual también amerita la licencia, pero si el Ing. Arce está contratado por la OACI, no está ocupando un cargo público sino un cargo en un organismo internacional. Habría que verificar, pero en ambos casos, sea que trabaje para Aeronáutica Civil o sea que trabaje para la OACI el Reglamento de la Carrera Administrativa cubre esa licencia por el tiempo que se está pidiendo.

Interviene la **Ing. Myriam González Boutet** para expresar que, la solicitud entonces estaría basada solamente en el artículo 108 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, la cual dice que se puede conceder Licencia sin Sueldo hasta por un (1) año prorrogable por un período de hasta cinco (5) años para prestar servicio a otra dependencia oficial, a otro Gobierno o un Organismo Internacional.

El Consejo, basado en este nuevo fundamento, aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la solicitud de prórroga No.3 de la Licencia sin Sueldo por un (1) año prorrogable al Ing. Álvaro Arce, a partir del 02 de enero de 2011 al 01 de enero de 2012, para continuar desempeñando el cargo de Ingeniero Civil en el Proyecto de la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI en el Aeropuerto de Tocumen. Basado en el artículo 108 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

La siguiente solicitud es del **LIC. JORGE OLMO** con cédula de identidad personal número 4-270-161 del Laboratorio de Análisis Industriales y Ciencias Ambientales -LABAICA del Centro Experimental de Ingeniería. Se recibió de Rectoría la nota RUTP-N-17-27-11 solicitando se considere la prórroga de licencia por Estudios del Lic. Olmos, quien está realizando estudios de Doctorado en Química Analítica del Medio Ambiente y la Polución en la Universidad de Barcelona, España, a partir del 5 de febrero de 2011, a través del Programa de Becas IFARHU-SENACYT.

La Comisión, al evaluar esta nueva solicitud recomienda al Consejo aprobar la prórroga No.2 al Contrato de Licencia por Estudios del Lic. Jorge Olmos para continuar estudios de Doctorado en

Química Analítica del Medio Ambiente y la Polución en la Universidad de Barcelona, España, a través del Programa de Becas IFARHU – SENACYT por un (1) año, a partir del 5 de febrero de 2011 al 4 de febrero de 2012; la cual una vez analizada, fue aprobada con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 voto de abstención. Basado en el artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Se presenta el caso del **ING. CECILIO HERNÁNDEZ** con cédula de identidad personal número 8-277-413 del Laboratorio de Análisis Industriales y Ciencias Ambientales - LABAICA del Centro Experimental de Ingeniería. La Rectoría solicita a la Comisión de Recursos Humanos mediante nota RUTP-N-17-28-11, considerar la Prórroga al Contrato de Licencia con Goce de Sueldo para continuar estudios de Doctorado en Ciencias de los Materiales en la Universidad Autónoma de México, bajo el Programa de Becas de Excelencia Profesional auspiciado por el IFARHU-SENACYT.

- El Lic. Cecilio Hernández ejerce el cargo de Jefe de Laboratorio de Análisis Industriales y Ciencias Ambientales -LABAICA del Centro Experimental de Ingeniería, desde el 11 de septiembre de 1991.
- El 9 de julio de 2009, se le concede al Lic. Cecilio Hernández Contrato de Licencia con Goce de Sueldo a partir del 2 de mayo de 2010 al 1 de mayo de 2011, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias de los Materiales en la Universidad Nacional Autónoma de México, bajo el Programa de Becas de Excelencia Profesional, auspiciado por SENACYT-IFARHU, con un estipendio mensual de B/.300.00.

La Presidencia del Consejo hace la aclaración que, el estipendio mensual de B/.300.00 otorgado al Lic. Cecilio Hernández, es un incremento de acuerdo a los años de servicios que se les reconoce a los docentes, administrativos e investigadores que se encuentran beneficiados por los Programas de Becas: Doctorales 2005-2010 y de Excelencia Profesional auspiciado por SENACYT y el IFARHU. Se otorga de: 0-5 años, B/.100.00; 5-10 años, B/.200.00 y más de 10 años B/.300.00.

Concluidas las intervenciones y luego de evaluar la solicitud, el Consejo aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, concederle al Lic. Cecilio Hernández la prórroga No.1 al Contrato de Licencia por Estudios, a partir del 2 de mayo de 2011 al 1 de mayo de 2012, para continuar los estudios de Doctorado en Ciencias de los Materiales en la Universidad Nacional Autónoma de México, bajo el Programa de Becas de Excelencia Profesional auspiciado por SENACYT- IFARHU. Basado en el artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

La siguiente petición es del **ING. EUGEL PROSPER** con cédula de identidad personal número 3-126-49 del Centro Regional de Colón. Se recibió de Rectoría la nota RUTP-N-17-124-10 solicitando se considere prórroga al Contrato de Licencia con Goce de Medio Sueldo para continuar estudios de Maestría en Ciencias y Tecnología de la Información y la Comunicación en la Especialidad de Interacción Hombre Máquina, en la Universidad Tecnológica de Panamá, a partir del 28 de octubre de 2010 hasta el 27 de octubre de 2011, bajo el Programa de Fortalecimiento de la Maestría en Ciencias de la Tecnología de Información y Comunicación de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SENACYT.

Clara la **Ing. Myriam González Boutet** que, una vez termina la licencia, se le concede prórroga hasta que el Consejo Administrativo se reúna y la recomienda. La prórroga la otorga la Rectora automáticamente porque eso se lo autoriza la Ley y nosotros cuando evaluamos el caso, lo consideramos desde el momento en que se le venció hasta ahora. Mientras, ha tenido la

autorización por parte de la Rectora, es la figura que se usa y se hace uso del derecho que tiene Rectoría de otorgar las prórrogas de licencia por un tiempo determinado, hasta por seis meses.

Finalizadas las intervenciones, la señora Rectora sometió a la consideración del Consejo la recomendación de la Comisión, de concederle al Ing. Eugel Prosper la prórroga No.1 al Contrato de Licencia con Goce de Medio Sueldo, por un (1) año, a partir del 28 de octubre de 2010 al 27 de octubre de 2011 para continuar estudios de Maestría en Ciencias de Tecnología de la Información y la Comunicación en la Especialidad de Interacción Hombre Máquina, en la Universidad Tecnológica de Panamá bajo el Programa de Fortalecimiento de la Maestría en Ciencias de la Tecnología de Información y Comunicación de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología-SENACYT. Basado en el artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá. Recomendación que fue aprobada con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

Se continuó con el Punto No.3, Propuesta de Resolución por la cual se establece que el Centro de Distribución y Librerías de la Universidad Tecnológica de Panamá es el sucesor de lo que fue el Proyecto RTAC-II.

La señora Rectora expresó que el Lic. Luis Cedeño Merel intervendrá para hacer unas aclaraciones.

Expresó el **Lic. Luis Cedeño Merel** que, hace un tiempo atrás se creó una Comisión y que por Rectoría, fue la Ing. Sandy Correa y también nos remitieron a Asesoría Legal. También estaban por el Centro de Distribución de Libros y Finanzas de la Vicerrectoría Administrativa.

En esa reunión se hizo la recomendación respectiva de aclarar el tema sobre el Proyecto RTAC-II y el Centro de Distribución y Librería ya que por la Contraloría General, a veces se hacía algunas objeciones alegando como que ese proyecto ya estaba fenecido y que por ende el Memorando de Entendimiento que estaba refrendado por ellos, no tenía validez. Sin embargo, verbalmente se les había explicado que no, que el RTAC-II ya no existía, pero el Centro de Distribución y Librerías era el sucesor administrativo de este proyecto.

Entonces la Comisión recomendó en pleno pedirle a la Rectoría que hiciera una especie de resolución en donde se aclarara administrativamente que este proyecto seguía con el Centro de Distribución y Librerías y aprovechar por ahí mismo, para que se aclarara pues que el 5% que se hablaba en el Memorando de Entendimiento, efectivamente era ese el porcentaje y que se iba a poner como costo del programa y no como se había estado haciendo, que había una situación que no estaba clara y con eso todo se solucionó.

Así que se consultó con Rectoría, el Centro de Distribución y Librerías y estuvieron anuentes con esta redacción y es por eso que está aquí el proyecto de resolución en el pleno del Consejo, para que sea analizado y autorizado. Cualquier cambio estaría anuente, lo único que yo pediría a Secretaría General es verificar lo del año 2000 porque el proyecto de resolución que nosotros preparamos lo dejamos en blanco, ya que no sabíamos exactamente la fecha, alguien la verificó y la puso, pero me da la impresión de que el proyecto feneció más tarde, no sé, habría que verificarlo.

Indicó la **Ing. Marcela Paredes de Vásquez**, le parece que en la resolución hay una incongruencia entre las fechas, puesto que se menciona un proyecto en el 2000 y un Memorando refiriéndose al proyecto en el 2004.

En principio lo que la Resolución debe cubrir es la fecha de terminación de RTAC-II y la fecha del Memorando de Entendimiento, para que se entienda que posterior a la finalización del proyecto la

Universidad continuó desarrollando con los mismos fines la Librería Universitaria, amparada bajo el mismo concepto de administración, es básicamente la intención de la resolución.

La **Ing. Myriam González Boutet**, propone retirar la propuesta de resolución de manera que sea revisada y para confirmar las fechas, y con todas las observaciones sugeridas, se presente en el siguiente Consejo.

Secundada esta propuesta, la señora Rectora sometió a la consideración del Consejo la solicitud de retirar la propuesta de resolución, petición que fue aprobada con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

Al considerar el punto No.4, Informe de la Comisión Permanente de Organización y Métodos, indicó la **Ing. Myriam González Boutet**, que se presenta la propuesta de la Dirección de Asesoría Legal, procediéndose con la sustentación del Organigrama.

En el Consejo anterior había sido devuelto a Comisión, hubo una revisión y ya debidamente consultada y aprobada se trae la nueva propuesta. En la Estructura Organizativa estaría Rectoría y luego la Dirección de Asesoría Legal y sobre la Dirección de Asesoría Legal en la línea entre Rectoría y Asesoría Legal, la Unidad de Jurisdicción Coactiva y tres Departamentos bajo la dirección de Asesoría Legal: el Departamento de Consultoría Jurídica y Trámites Administrativos, el Departamento de Jurisdicción Ordinaria y Administrativa y el Departamento de Contratos, Convenios y Otros.

En atención a lo que establece el artículo 75 de la Ley 17 del 9 de octubre de 1984, la Rectora podrá delegar el ejercicio de la jurisdicción coactiva en uno o más funcionarios de la Universidad, por lo tanto, esta es la justificación de que aparece *Unidad de Jurisdicción Coactiva* directamente dependiendo de Rectoría, pero con línea de comunicación con Asesoría Legal.

Expresa la **Ing. Analida Sanjur de Miranda**, me gustaría que se ilustrara a la Sala, porque yo por lo menos, no tengo claro qué es la Unidad de Jurisdicción Coactiva.

Señala la **Ing. Marcela Paredes de Vásquez**, la Unidad de Jurisdicción Coactiva, es lo que usualmente llamamos el Juzgado Ejecutor que la Universidad Tecnológica de Panamá como Universidad Estatal, tiene derecho a tener un Juzgado Ejecutor. En caso tal de aquellas situaciones en las que haya algún compromiso con la Universidad, pues este Juzgado puede hacer uso de la Jurisdicción Coactiva a beneficio, defendiendo los intereses de la Universidad.

Esta potestad está adscrita a Rectoría y ella es quien la delega normalmente a alguien del equipo legal de la organización, por eso está directamente de Rectoría, pero en comunicación con Asesoría Legal porque realmente son funciones legales.

Ha sido efectivo y hemos utilizado la potestad de jurisdicción que tiene la Universidad en aquellos casos en que ha habido situaciones en que se han visto afectados los intereses de la Universidad. La vez anterior había una discrepancia en los términos y creo que se consideró traer la opinión legal para presentar esta propuesta.

Indica el **Lic. Luis Cedeño Merel**, solamente para una explicación, que conste en Acta. Estuvimos viendo algunas opciones porque algunas normas hablan de la Dirección de Asesoría jurídica y otros planteaban que se pusiera Dirección General de Asesoría Legal, etc., sin embargo al final decidimos

poner Dirección de Asesoría Legal o sugerir eso, porque lo de General ya está aprobado por Consejo y se entiende que es una Dirección General, y si se quiere poner Dirección General, se puede establecer así.

Lo de legal, Asesoría Jurídica- Asesoría Legal, aunque legal se refiere nada más a la ley, si lo vemos en estricto sentido también hay un sentido amplio que lo refiere a todo lo jurídico, no solamente la ley, así que al final pensamos que legal, creo es la terminología que más se usa y la más adecuada y donde diga: Asesoría Jurídica, se entiende que es Asesoría Legal y donde diga: Asesor Legal, se entiende que es la Dirección General de Asesoría Legal, etc., pues todo tiene una correlación sin mayores problemas.

Seguidamente procede a la descripción de los Departamentos. Por regla general de Asesoría Jurídica se han dividido así, lo que es Consultoría Jurídica y Trámites Administrativos, se refiere a todas las consultas escritas o verbales que normalmente la Unidad presta. Trámites Administrativos a pequeñas tramitaciones internas que se dan dentro de la misma Institución. La jurisdicción Ordinaria, se refiere a todos los casos que tienen que ver con los juzgados, Tribunales, Corte, etc. La Administrativa, la que tiene que ver con tramitaciones ante otros entes gubernamentales, Ministerios, la ASEP, etc., o sea, que es más externo. Contratos y Convenios, porque contratación pública y contratación en general ha crecido tanto que alguien tiene que dedicarse de lleno a este tipo de situaciones y en Otros, para meter cualquier cosa que no esté necesariamente ahí.

Concluidas las intervenciones, el Consejo aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la Estructura Organizativa presentada para la *Dirección de Asesoría Legal*.



Nota:

En atención a lo que establece el Artículo 75 de la Ley 17 del 9 de octubre de 1984, la Rectora podrá delegar el ejercicio de la jurisdicción coactiva en uno o más funcionarios de la Universidad.

Manifiesta la **Ing. Marcela Paredes de Vásquez**, dado que no hay más Informes y no habiendo más puntos en el Orden del Día, damos por concluida esta sesión extraordinaria de nuestro Consejo Administrativo y les agradecemos su participación en la tarde de hoy.

La sesión finalizó a las 3:25 p.m. Fue presidida por la Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Rectora y Presidenta del Consejo y actuó como Secretaria Encargada del Consejo, la Lic. Cesiah Alemán Rodríguez, Subsecretaria General.

ASISTENCIA

Presentes:

Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Rectora y Presidenta del Consejo; Ing. Luis A. Barahona G., Vicerrector Académico; Dr. Martín Candanedo, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Myriam González Boutet, Vicerrectora Administrativa; Ing. Richard Daly, Director Administrativo; Dr. Humberto Álvarez, Coordinador General encargado de los Centros Regionales; Ing. Esmeralda Hernández Plaza, Representante de los Señores Decanos; Lic. Jeremías Herrera D., Representante encargado de los Directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Prof. Analida Sanjur de Miranda y la Prof. Itzomara A. Pinzón T., Representantes de los Profesores por la Sede; Prof. María Luisa Hernández, Representante de los Profesores por los Centros Regionales; Sr. Javier Ferri, Representante del Sector Administrativo por los Centros Regionales.

Presentaron Excusas:

Dra. Delva Batista Mendieta, Directora de Planificación Universitaria; Lic. Homero Sealy Ledezma, Representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ausentes:

Sr. Rafael Saturno, Representante del Sector Administrativo y el Est. Javier Montalvo, Representante Estudiantil.

Cortesías de Sala Permanente:

Presentes:

Lic. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil; Ing. Axel Martínez, Director de Recursos Humanos y el Lic. Luis Cedeño Merel, Asesor Legal.

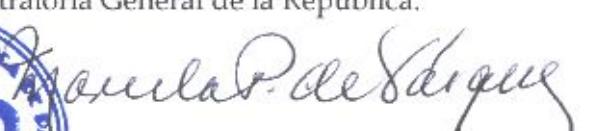
Ausentes:

Lic. Bolívar Aguilar, Jefe de Fiscalización, Contraloría General de la República.


LIC. CESIAH ALEMÁN R.
SUBSECRETARIA GENERAL,
SECRETARIA ENCARGADA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO



SECRETARÍA GENERAL


ING. MARCELA PAREDES DE VASQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



RATIFICADA EN LA SESIÓN No.05-2011 EFECTUADA EL 02 DE AGOSTO DE 2011.

Griselda